Fecha:	Noviembre de 2024
Dependencia que proyecta:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS
Banco de proyectos:	2024523560005-1 - MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES- 24 - TRANSPORTE2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
Objeto del estudio previo:	**SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA DOBLE TROQUE OCJ 839, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS, QUE SE ENCUENTRAN EN EL CORREGIMIENTO DE JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES-2024**

Tipo de contratación.

Prestación de Servicios		**Concurso de Méritos**		**Obra Publica**	
Licitación Publica		**Subasta**		**Suministro**	**X**
Selección Abreviada		**Convenio/Contrato interadministrativo**		**Consultoría**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Una de las metas programadas por la Administración municipal, en el plan de desarrollo municipal 2024-2027: "Gobierno del pueblo", en la línea estratégica: 3, Ipiales vive el territorio, programa:

conexión vial para el desarrollo, es de lograr 60 Km de vías con mejoramiento de vías terciaria con mantenimiento rutinario, para el cumplimiento de esta meta, la Secretaria de Infraestructura, pretende intervenir las vías del Corregimiento de Jardines de Sucumbíos, para ello, requiere el uso de maquinaria amarilla y de equipos de volteo, sin embargo, por el uso frecuente presentan su desgaste natural en algunos componentes, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo para evitar futuros daños en los sistemas que componen los vehículos.

Para el cumplimiento y desarrollo de las obligaciones del municipio de Ipiales se requiere realizar: **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA DOBLE TROQUE OCJ 839, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS, QUE SE ENCUENTRAN EN EL CORREGIMIENTO DE JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES-2024,** con el fin de realizar las acciones de conservación periódica o rutinaria que requieran los caminos interveredales del corregimiento de Jardines de Sucumbios, de tal manera que se generen condiciones aceptables para el transito y el uso adecuado de la infraestructura de transporte.

El municipio de Ipiales, dispone de una volqueta dobletroque, marca Internacional, de placas OCJ 839, en jurisdicción del Corregimiento de Jardines de Sucumbíos, la cual requiere que se le realice el cambio de llantas para su funcionamiento, así lograr las actividades de mantenimiento de las vías.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. Objeto.

SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA DOBLE TROQUE OCJ 839, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS, QUE SE ENCUENTRAN EN EL CORREGIMIENTO DE JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES-2024

2.2. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25172500	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25 Material mineral, textil no comestible	17. Componentes y sistemas de transporte	25. Neumáticos y cámaras de neumáticos

2.3. Especificaciones Técnicas

De acuerdo con el análisis realizado por el personal operativo respecto a la necesidad a satisfacer, se pudo establecer el siguiente listado de insumos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	LLANTA MIXTA 12R/22,5 MSS	10	UNIDAD

Es indispensable que se tome en cuenta que para el desarrollo del objeto una vez se encuentre contratado, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Realizar el suministro de insumos, de acuerdo a la orden de pedido emitida por el Supervisor del contrato, los cuales serán entregados en la vereda EL Empalme, Corregimiento Jardines de Sucumbios, Ipiales - Nariño, hasta que se cumpla el valor del contrato.

- El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos, impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades, así como todas las implicaciones descritas en el presente estudio.

2.4. Ficha técnica de los materiales

2.4.1. LLANTA MIXTA 12R/22.5 MSS

Especificación	Rin	Capacidad de carga (kg)	Índice de velocidad	Profundidad de surcos	Diámetro externo
295/80 R 22.5	8.25"	3550/3150	K(110 km/h)	19.9 mm	1044 mm

3. DOMICILIO.

Municipio de Ipiales - Nariño.

Lugar de entrega: Vereda El Empalme, Corregimiento de Jardines de Sucumbios, Ipiales - Nariño

4. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través de un **SUBSECRETARIA DE PLANES Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS** o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, además de:

- Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
- Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.
- Presentar evidencias fotográficas de trabajo de campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda la evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
- Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
- Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
- Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

Parágrafo: El Supervisor, será el ÚNICO responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto señalado en el Contrato.
- Suministrar las llantas de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presente estudio y en el contrato que se derive.
- Entregar el suministro en el sitio convenido con el supervisor.
- Garantizar la entrega del material objeto del presente contrato de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Infraestructura y Vías del Municipio de Ipiales.
- Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Dar cumplimiento del objeto contractual de conformidad con los términos de referencia establecidos en los estudios previos, en el contrato, en los lineamientos generales y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
- Invertir los recursos destinados por el Municipio en el objeto de este suministro.
- Cumplir efectivamente todas las directrices que el municipio a través del supervisor que realizare con el objeto de desarrollar más eficientemente el proyecto en mención

- Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional del material que resulten de mala calidad.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- El contratista se compromete a cumplir con el objeto y disposiciones de este contrato y de los términos de referencia, con las especificaciones descritas.
- Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente.
- Presentar para cada pago de actas parciales y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista si fuere el caso
- Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

- Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
- Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
- Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
- Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
- Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

7.1. Justificación.

La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

Por la naturaleza de los bienes el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de Subasta Inversa según lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto, el contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

7.2. Fundamentos Jurídicos

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1082 de 2015, en el capítulo V reglamentó la modalidad de selección de Mínima Cuantía, manifestando en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Por lo tanto, el proceso de selección se pretende adelantar por la modalidad de Selección referida toda vez que su valor no supera los CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000,00); lo que se determina en la actualidad como el diez por ciento (10%) de la menor cuantía lo que es mínima cuantía para el Municipio de Ipiales.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Estudio de mercado.

Para efectos de estimar el presupuesto oficial para contratar el "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA DOBLE TROQUE OCJ 839, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS, QUE SE ENCUENTRAN EN EL CORREGIMIENTO DE JARDINES DE SUCUMBÍOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES-2024". Se utilizó como método de obtención de información la realización de cotizaciones a los proveedores de este tipo de material en la región, por lo cual se toman como referencia los siguientes valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	V. PROMEDIO
				V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	
1	LLANTA MIXTA 12R/22,5 MSS	1	UNIDAD	$ 25.000.000,00	$ 24.990.000,00	$ 25.010.000,00	$ 25.000.000,00

Cotización No. 1:

Estación de servicio Morasurco y Panamericana – Serviteca Panamericana
NIT: 900.251.453.0
Dirección: Calle 20 No. 46-14 / Calle 20 No 44ª-70 SALIDA NORTE – PASTO (N)

Cotización No. 2:

CHE-ROS MIX SAS
Nit. 901.538.804-3
Dirección: Calle 18 No 3N-37 – IPIALES (N)

Cotización No 3:

Estación de Servicio TEXACO Parque Infantil Combustibles del Sur LTDA – COMSUR LTDA.
Nit. 814.001.966-7
Dirección: Calle 16B No 29-89, parque infantil – PASTO (N)

8.2. Análisis de la demanda.

Una vez definidas las condiciones generales del contrato, el Municipio de Ipiales ha verificado contrataciones que se han ejecutado, por lo tanto, se encuentra que es necesario contratar este servicio para el cumplimiento del decreto 1082 de 2015, los contratos revisados se especifican a continuación:

Contrato No.	Entidad	Objeto	Valor	Duración
SMC 028 DE 2019	Nariño - Alcaldía Municipio de Ipiales	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS Y VOLQUETA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES	$18,290,000	15 días
SMC 045 DE 2021	Nariño - Alcaldía Municipio de Ipiales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES Y LLANTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS ADSCRITA AL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES 2021	$23.048.382	20 días
SMC-054 de 2024	Nariño - Alcaldía Municipio de Ipiales	"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AL SERVICIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA, CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE".	$44.744.000	30 días
SMC-055 de 2024	Nariño - Alcaldía Municipio de Ipiales	SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LA RED VIAL TERCIARIA Y MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIGENCIA 2024	$46.009.676	30 días

Teniendo en cuenta lo anterior, se deduce que, en el municipio de Ipiales, existe la oferta para llevar a cabo procesos de contratación de Suministro de materiales de ferretería y materiales pétreos, además se han llevado a cabo anteriormente procesos similares lo que conduce a que el proyecto tenga buena acogida y participación. La información obtenida en el estudio de mercado es de referencia; la entidad con base a sus análisis impone a los interesados la obligación de no superar con la oferta total el presupuesto de la entidad para la celebración del proceso de selección y exige ofertas que contenga como mínimo las cantidades de cada ítem estimadas con el presupuesto oficial.

9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que este gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, los mismo que deberán ser analizados e incluidos en la propuesta.

Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, lo que involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos como son:

9.1. Pólizas de garantía del Contrato.

9.2. Gastos Administrativos. En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la organización y funcionamiento de un contratista o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

9.3. Gastos Tributarios: Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tazas que se aplicaran al presente proceso así:

- **Impuestos Municipales*:*** Estampilla Pro Cultura 2%; Estampilla Udenar 0.5%; Estampilla Adulto Mayor 4%, Estampilla Pro Deporte y Recreación 2%, adicionalmente la paz y salvo Municipal; RETEICA dependiendo de la actividad del proveedor.

- **Impuestos Nacionales**: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).

10. VALOR

El valor del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) MDA/CTE.**

11. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará a favor del contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega del producto final, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y suscrito el recibo a

satisfacción por parte del supervisor del contrato. Además de la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y a seguridad social de los empleados del contrato, expedido por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de contar con este último, del contratista persona jurídica o de cada uno de los miembros del integrante plural.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) días, desde la fecha de suscripción del contrato, estará vigente hasta su liquidación.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Ipiales.

C.D.P	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2024.IAC.01.001515	24 de septiembre de 2024	4 - 2.2	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 25.000.000

14. REQUISITOS HABILITANTES.

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo). para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.	1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo). para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.
2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).	2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).
3.	**Registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, renovado para el año 2024.	3.	**Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, renovado para el año 2024.
4.	**Copia de la cédula de ciudadanía.**	4.	**Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.**
5.	**Registro único tributario (RUT)** actualizado al año 2024	5.	**Registro único Tributario (RUT)** actualizado al año 2024.

6.	**Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.** Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	**6.**	**Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal,** bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	**7.**	**Copia de la libreta militar del representante legal.**o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite
8.	**Establecimiento de comercio:** El proponente deberá contar con - establecimiento de· comercio abierto al público en la ciudad de lpiales ya se requiere que las entregas se realicen de manera paulatina en fechas y horarios no determinados según requerimiento de la Secretaria de Infraestructura y Vías y el requisito se verificará en el Registro Mercantil.	**8.**	**Establecimiento de comercio:** El proponente deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de lpiales, ya que las entregas se deben realizar paulatinamente en fechas y horarios no determinados según requerimiento de la Secretaria de Infraestructura y Vías lo cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal u otro documento donde conste la dirección del establecimiento.
9.	**Antecedentes disciplinarios**: con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**9.**	**Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa**: con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	**Antecedentes fiscales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**10.**	**Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	**Antecedentes judiciales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**11.**	**Antecedentes judiciales del representante legal**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC),** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**12.**	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

13.	**Formulario de industria y comercio (ICA)** del año 2023, con su respectivo soporte de pago efectuado al municipio de Ipiales.	**13.**	**Formulario de industria y comercio (ICA)** del año 2023, con su respectivo soporte de pago efectuado al municipio de Ipiales
14.	**REDAM.** Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**14.**	**REDAM.** Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días..
15.	**Compromiso anticorrupción.** En el formato dispuesto en la invitación.	15.	**Compromiso anticorrupción.** En el formato dispuesto en la invitación.
16.	**Certificación de cumplimiento de la ley 1564 de 2012, resolución 0312 de 2019,** cumplimiento de estándares mínimos en materia de SG-SST etapa 5 de implementación.	**16.**	**Certificación de cumplimiento de la ley 1564 de 2012, resolución 0312 de 2019,** cumplimiento de estándares mínimos en materia de SG-SST etapa 5 de implementación.
17	**Paz y salvo Municipal.** Donde se verifique que el proponente se encuentra al día con los impuestos municipales con la ciudad de Ipiales (N).	**17.**	**Paz y salvo Municipal.** Donde se verifique que el proponente se encuentra al día con los impuestos municipales con la ciudad de Ipiales (N).
18. Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural o jurídica inscrita como comerciante debe tener registrada en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal u otro documento que así lo demuestre al menos una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato, así como el marco del objeto social debe darle la posibilidad de realizarlo.			

19. Experiencia

Experiencia General: La persona natural o jurídica debe demostrar una experiencia mínima de dos (02) años en actividades relacionadas con el objeto contractual, las cuales se verificarán con la fecha de su matrícula – inscripción.

Experiencia Especifica: Se debe acreditar la experiencia mínima de al menos dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
c) Una Certificación de experiencia:

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto

- Plazo de ejecución
- Valor contratista

Fecha de inicio y terminación.

C. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

No Aplica

A. Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento.

No Aplica

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo al literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 del 2015 y el manual de modalidad de Selección mínima cuantía, expedida por Colombia compra eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad estatal adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Para efectos de determinar la oferta que presente el menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofrecidos sin prejuicio que el valor del contrato corresponde al presupuesto oficial no obstante el proponente se obliga a mantener los precios unitarios ofrecidos en la ejecución del contrato.

Criterios de desempate: En caso de presentarse un empate en una o varias propuestas en el precio más bajo se dará aplicación en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo del presente estudio, se utilizó como método de obtención la realización de un sondeo de mercado realizando cotizaciones a diferentes proveedores a partir de una ficha técnica diseñada para los productos a adquirir.

16. Análisis del Riesgo y forma de mitigarlo.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	No expedición de Registro Presupuestal	No ejecución del contrato	1	5	5	5	Entidad Estatal	Revisión Legalización Revisión Supervisión	1	1	1	Bajo	SI	Entidad Estatal/	Fecha de inicio del Contrato	Fecha de suscripción de acta de inicio del contrato	A través del control a la legalización y la supervisión Del Contrato	Inicio del Contrato
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de Trabajo y Enfermedades	Incumplimiento del Objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	1	4	4	4	Supervisor	Verificar afiliación y aportes de seguridad social a cargo del contratista	1	1	1	Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato	A través del seguimiento y supervisión del Contrato	Constante
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del Contrato	No pago de Honorarios al contratista	1	5	4	4	Entidad Estatal	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	1	Bajo	SI	Entidad Estatal/	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato	A través de la Supervisión del Contrato	Constante
4	GENERAL	EXTERNAS	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los elementos	Aumento en el precio de los elementos	3	2	5	medio	CONTRATISTA	Cambio de los elementos solicitados por otros	1	1	2	Bajo	si	Supervisor/Contratista	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato	A través de la Supervisión del Contrato	Constante

												del mismo grupo (listas de intercambio)										
5	GENERAL	EXTERNAS	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Desabastecimiento de los elementos	Falta del inventario	1	1	2	2	CONTRATISTA	Cambio de las referencias de los elementos solicitados por otros del mismo grupo (listas de intercambio)	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor/ Contratista	EJECUCIÓN	N/A	Verificación de los requisitos técnicos	En el momento de la recepción

17. GARANTÍAS.

17.1. CUMPLIMIENTO.

Por el 10% del valor del contrato con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.

17.2. CALIDAD DE LOS BIENES.

Por el 10% del valor del contrato con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.

18. <u>INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.</u>

El Proceso de Contratación está sujeto a algunos Acuerdos Comerciales, de conformidad con el siguiente cuadro. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación es aplicable al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo norte	**El salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad andina		SI	NO	NO	NO

Ipiales, noviembre de 2024.

Firma
JUAN DAVID NARVÁEZ CHAMORRO **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS**
Revisó: Juan David Narváez Chamorro Cargo: Secretario de Infraestructura y Vías
Elaboró: Luz Marina Estupiñan Montenegro Cargo: Contratista – Apoyo a la Gestión